DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

1. CARACTERISTICAS TENICAS DE LA POLIZA

Con la contratación referida en el objeto contractual descrito, la entidad pretende que la totalidad de las personas inscritas a escuelas de formación cuenten con la cobertura respecto de amparos estipulados por la entidad, destinados según proyecciones de la entidad para Mil trecientos (1.300) posibles inscritos, cifra aproximada por la Entidad.

Así pues, la entidad requiere una póliza de aseguramiento que cubra los inscritos desde el día del pago de la inscripción y hasta por una vigencia de 365 días y/o a prorrata hasta le vencimiento de la póliza, hasta agotar presupuesto o hasta agotar inscripciones, lo que primero ocurra por lo que la adjudicación se hará por el presupuesto disponible a modo global.

2. AMPAROS

NOTA: LOS AMPAROS Y/O CLAUSULAS CUYOS TEXTOS Y SUB-LIMITES QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN EL PRESENTE ANEXO OPERAN SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Muerte accidental	8.000.000
Muerte por cualquier causa	8.000.000
Desmembración	8.000.000
Cobertura de aparatos ortopédicos y prótesis incluyendo piezas	3.000.000
Gastos médicos por accidente	6.000.000
Auxilio funerario por muerte accidental o muerte natural	3.000.000
Gastos de traslados por accidente	800.000
Rehabilitación integral por invalidez	8.000.000
inhabilitación total y permanente	8.000.000
Riesgos biológicos	8.000.000

Amparar al asegurado durante la vigencia del contrato, cuando esta sufra alguna lesión orgánica, perturbación funcional permanente o temporal, causada por accidente, que se entiende como hecho exterior, imprevisto, repentino, violento e independiente de la voluntad, que no haya sido provocado deliberadamente por el asegurado.

La cobertura se extiende a:

- ✓ Todas las actividades deportivas y recreodeportivas realizadas por el Instituto de Deportes y Cultura y Turismo de Subachoque durante la vigencia fiscal 2025-2026.
- ✓ En actividades deportivas propias de cada escuela de formación a nivel competitivo, dentro del territorio nacional.
- ✓ En viajes a nivel nacional
- ✓ La cobertura incluye las actividades que se realicen durante el periodo vacacional en caso de que los inscritos sean estudiantes.
- ✓ En actividades lúdico-deportivas programadas por el Instituto de Deportes y Cultura y Turismo de Subachoque

MUERTE ACCIDENTAL: Si la persona asegurada fallece como consecuencia directa de un accidente durante la vigencia del contrato, se reconocerá a los beneficiarios la suma asegurada contratada.

DEFINICIONES TÉCNICAS

DESMEMBRACIÓN (INVALIDEZ ACCIDENTAL) E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Si como consecuencia de un accidente le produce a la persona asegurada, inhabilitación o desmembración diagnosticada, la aseguradora pagará la indemnización correspondiente de acuerdo con el valor asegurado.

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE: Si como consecuencia directa de un accidente, el asegurado requiere asistencia médica, quirúrgica, odontológica, de fisioterapia, hospitalaria o farmacéutica o hacer uso de los servicios de enfermerías, la aseguradora pagara los gastos causados hasta el valor contratado, los valores asegurados en este amparo se restablecerán automáticamente al valor original para nuevos eventos.

En la asistencia médica no se aplica deducible sobre las indemnizaciones y el pago se efectuará de la siguiente manera:

EL RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS HASTA EL 100% PARA NUEVOS EVENTOS ES SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

Nota: Los gastos médicos operan por reembolso o según clausulado compañía de seguros. (en caso de contar con convenios con entidades médicas)

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: Se cubre los gastos correspondientes a la rehabilitación del asegurado, a quien se le haya calificado según la ley 100 y sus decretos reglamentarios, una invalidez superior al 66% en cuyo caso se reconocerá hasta el valor asegurado contratado, por reembolso o mediante atención directa en las IPS con convenio, las siguientes asistencias tendientes a su rehabilitación.

- ✓ Consulta médica especializada
- ✓ Valoración nutricional
- ✓ Valoración de psicología, apoyo familiar
- ✓ Manejo por terapia física, ocupacional, de lenguaje y respiratoria
- ✓ Exámenes de diagnóstico neuro electrofisiológicos invasivos y no invasivos
- ✓ Atención grupal de apoyo
- ✓ Orientación familiar
- ✓ Servicio de orientación y ubicación laboral
- ✓ Curaciones
- ✓ Suministros para curaciones y terapias respiratorias

AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL: Se indemnizará a causa de la muerte por cualquier causa o por accidente el valor asegurado contratado sin presentación de facturas.

GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE: En caso de que sea necesario trasladar al asegurado accidentado a algún centro asistencial para tratamiento médico o curación, durante las 24 horas siguientes a la presentación de un accidente amparado por la póliza se reconocerán los gastos de transporte en que se haya incurrido por dicho traslado, bien sea en ambulancia o taxi.

Este amparo no cubre los gastos de transporte que se generen con posterioridad al accidente, por ejemplo, el transporte en que se incurra por controles médicos, terapias, exámenes, etc., tampoco ampara la movilización que se pueda generar por la atención medica deducida por el amparo de gastos médicos por enfermedades de poliomielitis, Leucemia, Tétanos, Escarlatina, Cáncer.

Nota: Los gastos de traslado por accidente operan por reembolso o según clausulado compañía de seguros.

ANEXO DE RIESGO BIOLÓGICO: Mediante el presente anexo se reembolsará hasta el valor asegurado contratado por la atención médica especializada, por la exposición involuntaria del alumno asegurado a agentes biológicos, los cuales le produzcan efectos agudos o crónicos.

DADES MINIMAS MAXIMAS DE INGRESO Y PERMANENCIA: SIN LÍMITE

Anexo técnico elaborado por la firma Pizano Echeverri Y Asociados Asesores De Seguros

2.1. DISCIPLINAS DEPORTIVAS

No.	ESCUELAS DEPORTIVAS (DISCIPLINAS)
	DEPORTE
1	VOLEIBOL
2	BALONCESTO
3	TAEKWONDO
4	GIMNASIA
5	RUMBA AERÓBICA
6	CICLISMO
7	PATINAJE DE VELOCIDAD Y ARTÍSTICO
8	FÚTBOL
9	FUTBOL DE SALON Y SALA
10	AJEDREZ
11	ULTIMATE
12	CAMPAMENTOS Y RECREACIÓN
13	KICKBOXING
14	ATLETISMO
15	ENTRE OTRAS
	CULTURA
1	CUERDAS PULSADAS
2	BANDA MARCIAL
3	BANDA SINFÓNICA
4	DANZAS FOLCLÓRICAS
5	TEATRO
6	DANZA URBANA
7	CUERDAS FROTADAS
8	CORO O TÉCNICA VOCAL
9	DIBUJO
10	ARTES CIRCENSES
11	BORDADOS
12	ENTRE OTRAS

PROMEDIO ESTIMADO DE INSCRITOS PARA EL AÑO 2026 2027: 1.300 POSIBLES INSCRITOS

VALOR DE PRIMA: $ 12.700 POR INSCRITO (PRIMA DIRECTA), hasta el vencimiento de la póliza a contratar.

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS:

Se reembolsará los copagos y cuotas moderadoras que la EPS cobra por la atención de un accidente amparado por la póliza cuando la atención se hace a través de la EPS, además cubre los medicamentos que no se encuentren cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud (POS).

- ✓ Está cubierta la práctica de cualquier deporte en calidad de aficionado.
- ✓ Está cubierta la intoxicación accidental por alimentos.
- ✓ Picadura o mordedura de ofidios, rayas o perros.
- ✓ Insolación o congelación involuntaria; electrocución involuntaria o por rayo; de caídas involuntarias al agua o de aspiración involuntaria de agua o gases letales están cubiertas en la póliza y asfixia por inmersión, en agua o tierra.
- ✓ Infecciones microbianas o septicemia.
- ✓ La edad de ingreso no tiene límite, se cubre la reposición de piezas dentales en consecuencia de accidente amparado en la póliza.

La vigencia de la póliza será a partir de la fecha de inicio de ejecucion y hasta por 365 días

Exclusiones: El proponente deberá presentar las exclusiones y en todo caso no se admitirán adicionales a aquellas en las que los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

- ✓ Enfermedad o lesión distinta a la ocasionada o proveniente del accidente
- ✓ Suicidio o lesiones personales infringidas a la persona asegurada por si misma
- ✓ Ejercicio de actividades ilícitas o contravención de normas legales
- ✓ Por adicción al alcohol y las drogas
- ✓ Enfermedades congénitas adquiridas antes del accidente
- ✓ Pandemias o epidemias

Las coberturas solicitadas solo aplican para nuevos eventos, teniendo en cuenta que en los casos donde haya deportistas con algún grado de discapacidad física o funcional solo para nuevos eventos siempre que estén cubiertos dentro de la vigencia de la póliza.